

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 50289

ORDENANZA 50289

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 50289

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación a menores de dieciocho (18) años.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 50289. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).